

**INFORME.** - Bogotá D.C. 05 de marzo de 2024. Al despacho la presente acción de tutela en **primera instancia**, que instaura **JHAKSON MADRID RIVAS RIOS IDENTIFICADO CON CC 11706581**, contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA -COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022 U.T. CONVOCATORIA FGN 2022** y la **COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso y a la publicidad de los actos de las autoridades. Se radica bajo el número **2024-00034**. Sírvase proveer.

  
**ANDREA GARCÍA GARCÍA**  
Oficial mayor

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO (3º) PENAL DEL CIRCUITO**  
**CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO**

**T-2024-00034**

Bogotá, D.C. 05 de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe y por ser de su competencia, este Despacho ordena:

1. **AVOCAR** el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por JHAKSON MADRID RIVAS RIOS identificado con CC 11706581, contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA -COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022 U.T. CONVOCATORIA FGN 2022 y la COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL.
2. **VINCULAR** al presente trámite a los ciudadanos inscritos y participantes del concurso de méritos publicado mediante Acuerdo 001 de 2023 para los cargos identificados con OPECE 1-102-01 (134) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito; 1-103-01 (134) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales Municipales y Promiscuo Municipal; así como la 1-101-01 (16) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito Especializado.
3. **CORRER TRASLADO** del libelo de tutela a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA -COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022 U.T. CONVOCATORIA FGN 2022**, a la **COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL** y a los ciudadanos inscritos y participantes del concurso de méritos publicado mediante Acuerdo 001 de 2023 para los cargos identificados con OPECE 1-102-01 (134) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito; 1-103-01 (134) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales Municipales y



Promiscuo Municipal; así como la 1-101-01 (16) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito Especializado, para que en el término de un (1) día, se pronuncien acerca de esta acción, para lo cual se enviará copia de la misma. En el mismo término, deberán aportar las pruebas que consideren pertinentes para ejercer su derecho de defensa. Infórmeles que solo se tendrán en cuenta los documentos que sean allegados en el plazo señalado al correo institucional del Juzgado.

4. **ORDENAR** a la COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- UT CONVOCATORIA FGN 2022 y a la UNIVERSIDAD LIBRE, que, mediante publicación en sus respectivas páginas web y a través de correo electrónico remitan copia de la demanda de amparo y de su auto admisorio a los ciudadanos inscritos y participantes al concurso de méritos publicado mediante Acuerdo 001 de 2023 para los cargos identificados con OPECE1-102-01 (134) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito; 1-103-01 (134) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales Municipales y Promiscuo Municipal; así como la 1-101-01 (16) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito Especializado. Este traslado deberá realizarse dentro del término no superior a un (01) día hábil, y recibida la respectiva comunicación los ciudadanos inscritos y participantes del concurso de méritos que se ha mencionado, contarán con un (01) día hábil, para lo señalado en el numeral anterior. Las entidades a quienes se dirige esta orden, deberán acreditar en debida forma el cumplimiento de lo aquí dispuesto, allegando las constancias correspondientes.
5. **VINCULAR** a todas aquellas entidades que resulten necesarias en aras de integrar en debida forma el contradictorio.
6. **REQUERIR** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y a la COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL** para que en el término de veinticuatro (24) horas, informen si se les ha notificado alguna orden judicial mediante la cual se les ordene suspender el trámite de expedición y publicación de lista de elegibles, dentro del Concurso de Méritos FGN 2022, concretamente respecto de las OPEC: 1-102-01 (134) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito; 1-103-01 (134) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales Municipales y Promiscuo Municipal; y 1-101-01 (16) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito Especializado. En caso afirmativo, deberán precisar el término por el cual se suspendió el trámite, su finalización y los motivos por los cuales no se ha realizado la publicación de las listas de elegibles, dentro del Concurso de Méritos FGN 2022, para las OPEC ya indicadas.
7. **ORDENAR** a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA a PUBLICAR de manera inmediata en el sitio web de la entidad y de la universidad, respectivamente, lo dispuesto en la presente providencia para el concurso de méritos convocado a

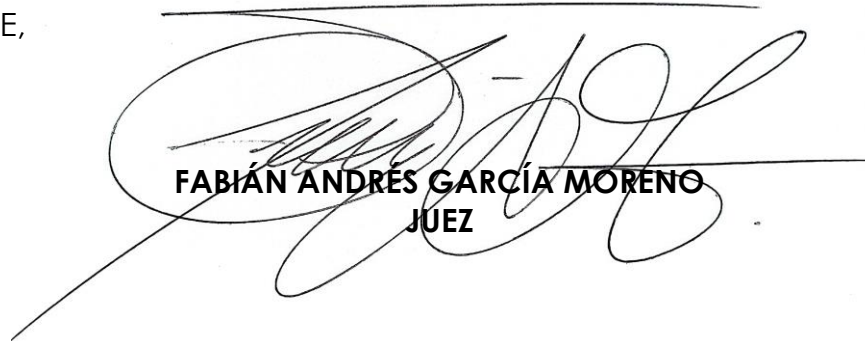




través del ACUERDO N° 001 del 20 de febrero de 2023.

8. **ADVERTIR** a las entidades aludidas y a los vinculados que, en caso de no dar respuesta dentro del término indicado, se dará aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE,



**FABIÁN ANDRÉS GARCÍA MORENO**  
**JUEZ**

